

**ESTABLECIMIENTO
EL ENCUENTRO S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ESTABLECIMIENTO EL ENCUENTRO S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 3 de Septiembre de 2009.

Director Titular - Presidente el Sr. José Luis Bienvenido Basso, L.E. 7.989.656, como Director Titular - Vicepresidente la Sra. Analía Verónica Gaggi, D.N.I. 22.817.361 y como Director Suplente el Sr. Gustavo Peón, D.N.I. 20.149.890. Rafaela, 29 de marzo de 2010. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15 96864 Abr. 14

SILDAR MONTAJES S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Sr. Campos Dario Alberto, D.N.I 25.280.308, argentino, comerciante, nacido el 02/08/1976, domiciliado en la calle Moreno N° 1126 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Pcia. de Santa Fe, divorciado s/expediente 1396/06, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo y el Sr. Díaz Jorge Carlos, D.N.I. 18.551.222, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1967, domiciliado en la calle Bv. Urquiza N° 252 de la ciudad de Fray Luis Beltrán Pcia. de Santa Fe, casado en 1° nupcias con la Sra. Pérez María Rosa, D.N.I. N° 21.826.314, todos mayores y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 6 de abril de 2010.

3) Razón Social: SILDAR MONTAJES S.R.L.

4) Domicilio: Bv. Urquiza N° 252 de la ciudad de Fray Luis Beltrán Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto Social; La sociedad tiene por objeto la Fabricación de Estructuras metálicas y montajes industriales.

6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta y dos mil doscientos mil (\$ 62.200), dividido en seis mil doscientas veinte (6.220)) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Campos Darío Alberto suscribe cinco mil novecientas (5.900)) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos cincuenta y nueve mil (\$ 59.000) y representa el noventa y cuatro con ochenta y cinco por ciento (94,85%) del capital social, que integra en este acto totalmente en bienes y el Sr. Díaz Jorge Carlos suscribe trescientas veinte (320) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos tres mil doscientas (\$ 3.200) y representa el cinco con quince por ciento (5,15%) del capital social, que integra en efectivo el 25% en este acto y el saldo dentro de los 365 días desde la fecha del presente contrato.

8) Dirección y Administración: La administración social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta.

9) Autoridades: Campos Darío Alberto asume el cargo de socio gerente y que obligará

válidamente a la sociedad mediante su firma.

10) Fiscalización: podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 19,20 96979 Abr. 14

INDISA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de la Asamblea Ordinaria de INDISA S.A. celebrada el 10/02/10 y Acta de Directorio de misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Inés Pascual; Vicepresidente: Lucio Di Santo; Director Titular: Miguel Vitale; Domicilio Especial de los Directores: Av. San Martín 4601, Rosario, Mandato: dos (2) ejercicios. Síndico Titular: C.P. Mario Alberto Bramuzzo, domicilio especial Olascoaga 1225, Rosario, Mandato: 1 (un) ejercicio; Síndico Suplente: Dr. Gustavo Germán Bellucci, domicilio especial Maipú 2012 7° C, Rosario.

\$ 15 96913 Abr. 14

DON ELIO EXPORT S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1. Composición de los órganos de administración fiscalización:

Director titular y Presidente: Sergio Luis Di Pego, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Marzo de 1965, con documento D.N.I. 17.116.987, domiciliado en R. S. Domínguez 12 de la localidad de Coronel Domínguez, de estado civil casado en 1° nupcias con Inés del Luján Toncich, de profesión comerciante, Director Suplente: Gonzalo Luis Di Pego de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Marzo de 1991, con documento D.N.I. 35.648.273, domiciliado en R. S. Domínguez 12 de la localidad de Coronel Domínguez, de estado civil soltero, de profesión comerciante. Duración en sus cargos dos (2) años. Se prescinde de la Sindicatura.

2. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad.

\$ 15 96928 Abr. 14

GRUPO ARISTON S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por un día, el Sr. Marcelo Adrián Rubino, nacido en fecha 15 de Mayo de 1976, de apellido materno Michetti, argentino, mayor de edad, D.N.I. 25.079.959, de profesión empleado, con domicilio en calle Formosa 123 bis de Rosario, de estado civil casado, en 1° nupcias con la Sra. Alejandra Natalia Marroquín, D.N.I. 26.471.024, el Sr.

Hernán Rolando Siegenthaler, nacido en fecha 21 de Octubre de 1972, de apellido materno Mc. Loughlin, argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, D.N.I. 22.955.328, de profesión empleado, con domicilio en calle Catamarca 1226 Piso 5to. A de la ciudad de Rosario y el Sr. Santiago Rafael Tamous, nacido en fecha 13 de Noviembre de 1970, de apellido materno Rojas, argentino, de estado civil divorciado, conforme sentencia N° 11.686 de fecha 22 de Agosto de 2008, expedida por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica de Familia de la 4° Nominación de Rosario, mayor de edad, D.N.I. 21.885.392, de profesión empleado, con domicilio en calle Santa Fe 2349 de la ciudad de Rosario, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1) Denominación: Grupo Aristón S.R.L.
- 2) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio
- 3) Objeto: la sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, salones de fiesta, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicios de té, café y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y/o venta de productos alimenticios en general.-
- 4) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seiscientos cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Doscientas cuotas sociales (200) el Sr. Marcelo Adrián Rubino que representa la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), doscientas cuotas sociales (200) el Sr. Hernán Rolando Siegenthaler que representa la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), doscientas cuotas sociales (200) el Sr. Santiago Rafael Tamous que representa la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000).
- 5) Administración: Estará a cargo de uno o más socios gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida la denominación social, actuando en forma conjunta, indistinta y alternativamente dos de ellos, en caso de ser plural. En este acto se designa como socio gerente de la sociedad al Sr. Santiago Rafael Tamous, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, D.N.I. 21.885.392, con domicilio en calle Santa Fe 2349 de la ciudad de Rosario por el plazo de dos años a partir de la fecha del presente.
- 6) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según lo establecido por el Art. 160 de la ley 19.550.-
- 8) Cierre del ejercicio: la sociedad cerrará el ejercicio los días 31 de julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará el balance general.

\$ 60 96967 Abr. 14

ANTONIO RINALDI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Comercio se hace saber que, con relación a la sociedad denominada "Antonio Rinaldi S.R.L.", con domicilio en calle Cafferata 947, que por reunión de socios de fecha 15 de marzo de 2010 se procedió a modificar el artículo sexto del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Sexto: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no. A tal fin se usarán sus propias firmas con el

aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9° del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Asimismo se hace saber que por acuerdo de socios se aceptó la renuncia de la socia María Verónica Martín como Gerente de la Sociedad, la ratificación como Gerente de la Sra. Andrea Martín y la designación de nuevo Gerente en la persona del Sr. Claudio Antonio Leonardo Fre, D.N.I. N° 13.488.315. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 8 de abril de 2010.

\$ 26

96975

Abr. 14

BBZ CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante acta de reunión de socios de fecha 25 de marzo de 2010, Aníbal Gustavo Buzaglo, argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 9 de octubre de 1967, D.N.I. N° 18.406.814, CUIT 20-18406814-2, domiciliado en Moreno 501 - Ibarlucea, depto Rosario, Pcia. de Santa Fe y Fernando Javier Boldt, argentino, casado en 1° nupcias con Silvina Salva, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 22 de junio de 1967, D.N.I. 18.478.879, CUIT 23-18478879-9, domiciliado en calle Cullen 1134 "A" de esta ciudad en su carácter de únicos socios de BBZ Constructora S.R.L., inscripta en el Libro Contratos en T° 151 F° 3364 N° 365 el 15/03/00, resolvieron de común acuerdo: La Reconducción de la sociedad que atento a haber operado el día quince de marzo de 2010 el vencimiento del término de duración de la misma, fijado en la modificación del Contrato Social suscripto el 11/03/05 en 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios resolvieron la reconducción de dicha sociedad por el término de 10 (diez) años, quedando redactada la cláusula tercera del Contrato social de la siguiente manera: Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del presente. Modificar el domicilio social a calle Tucumán 1911, de la ciudad de Rosario, quedando redactada la cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Tucumán 1911 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Argentina; sin perjuicio de ulteriores modificaciones o del establecimiento o de sus sucursales, agencias y/o representaciones y/o depósitos en cualquier punto del país y/o del exterior. Ampliar el Objeto de la sociedad a la actividad Agropecuaria, quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar: a) Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y obras hidráulicas, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas; b) Construcción, reforma y reparación de edificios y servicios relacionados con la construcción; c) Alquiler de equipos y maquinarias relacionados con la construcción; d) Operaciones con inmuebles, excepto intermediación en la compra venta, arrendamiento de inmuebles propios o de terceros explotación de loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta,

administración, valuación de inmuebles; e) Servicios de consultoría en negocios inmobiliarios; f) El desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiendo por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los sub-sectores agrícola-vegetal, agrícola-animal y forestal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades primeras que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función entre otras a la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población. La sociedad dentro de su objeto podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y sub-sectores mencionados. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo. Aumentar el Capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) en efectivo, suscribiendo la totalidad del aumento e integrando su totalidad de la siguiente manera: Boldt, Fernando J. suscribe 7500 cuotas de diez (10) pesos cada una y Buzaglo Aníbal G., quedando redactada la cláusula quinta de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en veinte mil cuotas de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Buzaglo Aníbal Gustavo, diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea pesos cien mil (\$ 100.000), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y Boldt, Fernando Javier, diez mil (10.000) cuotas sociales, o sea pesos cien mil (\$ 100.000), que representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

\$ 90 96982 Abr. 14

HOMONY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: "HOMONY S.R.L." s/Contrato, Expte. Nº 683/10 ordena la siguiente inscripción:

Socios: Gabriel Fabián Dieduszok, DNI. Nº 23.928.725, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 12 de Septiembre de 1974, de 35 años de edad, domiciliado en calle Marcos Lenzoni Nº 1032 de la ciudad de Rosario, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe y Enrique Uskaer, DNI. Nº 23.049.810, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 14 de Abril de 1973, de 36 años de edad, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 951 de la ciudad de Rosario, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe; que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 en general:

Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "HOMONY S.R.L."

Segunda: Domicilio, la Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Depto Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Tercera: Duración: el término de duración se fija en 90 (noventa) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Domicilio Social: San Martín N° 855 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Quinta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: compra y venta de ropa de vestir tanto formal como informal de producción propia o de terceros, compra y venta de calzados; importación y exportación de ropa de vestir tanto formal como informal de producción propia o de terceros y de calzados; y distribución de ropa de vestir formal e informal de producción propia o de terceros y calzados.

Sexta: Capital Social Pesos cincuenta mil (\$ 40.000).

Séptima: Administración: representación y fiscalización: estará a cargo del socio: Gabriel Fabián Dieduszok con el carácter de socio gerente.

Octava: Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Rosario, 8 de Abril de 2010.

\$ 50 96988 Abr. 14

GUADALUPE GLOBOS S.R.L.

DISOLUCION

GUADALUPE GLOBOS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos al T° 158 F° 4083 N° 319, el día 01/03/07.

Hace saber que por voluntad unánime de los socios se ha resuelto la disolución de la sociedad, (art. 94, inciso 1° de la Ley 19.550) según acuerdo del día 12 de Agosto de 2009, nombrándose liquidador al Sr. Juan José Da Silva, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 7 de Noviembre de 1971, soltero, con D.N.I. N° 22.274.070, domiciliado en calle 3 de Febrero 647, Piso 5, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, quien así lo acepta.

\$ 15 96992 Abr. 14

PLASTICO SAN DIEGO S.R.L.

CONTRATO

Plástico San Diego S.R.L., que se registrá por la Ley 19.550.

Denominación Social: "PLASTICO SAN DIEGO" S.R.L.

Integrantes de la sociedad: Fernando Ariel Salvia, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1965, D.N.I. N° 17.723.430, comerciante, soltero, domiciliado en Pje. Piano 4459 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Lucas Adrián Salvia, argentina, nacido el 1° de noviembre de 1987, D.N.I. N° 33.335.963, comerciante, soltero, domiciliada en Pje. Florencia 4880 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se registrá por la Ley 19550, y bajo las siguientes cláusulas:

Domicilio Social: Bv. San Diego 813, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, pudiendo cambiarlo posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro y/o establecer sucursales, agencias y/o sedes, en cualquier lugar del país y/o del extranjero.

Objeto Social: Moldeado de plástico, ya sea por inyección y/o temperatura. El pintado, el estampado y la serigrafía de todo tipo de productos. Fabricación de calzado en general. Inyección de piezas de plástico en general. Fabricación de artículos de bazar, como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial.

Duración de la Sociedad: Se constituye por el término de diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), divididos en quinientas cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Fernando Ariel Salvia, trescientas cuotas equivalentes a \$ 30.000 (Treinta mil pesos), que suscribe, quien integra en efectivo setenta y cinco cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, es decir \$ 7.500 (Siete mil quinientos pesos) y Lucas Adrián Salvia, otras doscientas cuotas equivalentes a \$ 20.000 (Veinte mil pesos), que suscribe quien integra en efectivo cincuenta cuotas de \$ 100 (cien pesos) cada una, es decir \$ 5.000 (Cinco mil pesos). Se conviene que el capital social podrá ser elevado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad, con el consentimiento de los socios en cada oportunidad. Asimismo se establece que el capital suscrito será integrado totalmente dentro de los dos años de firmado el presente contrato social. La administración estará a cargo de Fernando Ariel Salvia con el carácter de "socio gerente" y la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

El cierre de balance es al 31 de diciembre de cada año. Demás cláusulas de rigor

\$ 55 96910 Abr. 14

FUMICAI SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19550: Integrantes: Andrés Lisandro María Camporini, nacido el 15 de Agosto de 1982, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Rioja N° 765 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, DNI. N° 29.623.301, el Sr. Iván Carlos Hayek, nacido el 24 de Enero de 1984, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Santa Fe N° 1455 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, DNI. N° 30.560.763 y el Sr. Carlos Enrique Victoriano Arriola, nacido el 30 de Noviembre de 1955, casado con Mónica Adriana Echaury, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Juan Bautista Justo N° 1139 de la ciudad Rosario, DNI. N° 12.282.466, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Constitución: según contrato privado celebrado el 25/03/10. Razón Social: FUMICAI SERVICIOS S.R.L. Domicilio: French N° 730 PB Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Objeto Social: a) La explotación agropecuaria de campos de terceros. b) Venta directa o en consignación y acopio de productos e insumos agropecuarios, granos, oleaginosas y legumbres. La sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones de los bienes vinculados a su objeto social. A todos estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones u ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Los señores accionistas manifiestan que cuenta con los fondos necesarios para ampliar el

Capital Social, en la medida que lo requieran el desarrollo de las actividades detalladas. Plazo de Duración: Quince (15) años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000). Administración y Representación: Estará a cargo del socio Carlos Enrique Victoriano Arriola, DNI. 12.282.466, en calidad de Socio-Gerente, haciendo uso de su firmas precedida de la razón social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 30 96955 Abr. 14

LOPEZ Y GARCIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 20 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen los Sres. Daniel Jorge López, argentino, nacido el 19/12/1953, de profesión comerciante, D.N.I. 11.124.539, casado en 1° nupcias con la Sra. Gladis Ester Giraudo, D.N.I. 10.630.914, domiciliado en calle Alvear 4809 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Mario Daniel García, argentino, nacido el 04/01/1953, de profesión comerciante, D.N.I. 10.778.347, casado en 1° nupcias con la Sra. Liliana Cristina Domínguez, D.N.I. 10.067.217, domiciliado en calle Moreno 180 8° piso "B" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Miguel Angel Floriddia, argentino, nacido el 23/06/1947, de profesión comerciante, D.N.I. 6.073.361, casado en 1° nupcias con la Sra. Silvia Gloria Ferreyra, D.N.I. 5.336.833, domiciliado en calle Zuviría 6940 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; únicos socios de la sociedad "LOPEZ Y GARCIA S.R.L."; la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al T° 151 F° 4962 N° 569, de fecha 19/04/00; y sus modificaciones al T° 152 F° 17987 N° 2082, de fecha 31/12/01; al T° 153 F° 11083 N° 1188, de fecha 01/10/02 y al T° 156 F° 5.977 N° 463, de fecha 04/04/05, quienes convienen en celebrar el presente acto de modificación del contrato social. Los mismos expresan y dejan constancia que: Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social. Se prorroga el vencimiento de la sociedad por el término de 5 (cinco) años a partir del vencimiento, es decir, hasta el 19/04/2015.

Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social. Se procede a aumentar el capital social que es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), en la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000) dividido en Tres mil ochocientas (3.800) cuotas de capital de Pesos Diez(\$ 10) cada una.

Por lo tanto el capital social de "LOPEZ Y GARCIA S.R.L." queda conformado de la siguiente manera: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Para el socio Daniel Jorge López, Un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas, que representan el 33,34% del capital social; para el socio Mario Daniel García, Un mil seiscientas sesenta y siete (1.667) cuotas, que representan el 33,34% del capital social y para el socio Miguel Angel Floriddia, Un mil seiscientas sesenta y seis (1.666) cuotas, que representan el 33,32% del capital social.

\$ 40 96927 Abr. 14

SERTEX S.R.L.

RECONDUCCION

Por Disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, dentro de los autos caratulados SERTEX SRL s/Reconducción Expte. N° 273/10 se hace saber que los socios han decidido la reconducción de la firma SERTEX SRL, por el término de cinco años contados a partir de la inscripción del presente instrumento, el aumento de capital a la suma de ochenta mil pesos \$ 80.000 y la designación como socios gerentes a los Sres. Hugo Alcides Debandi y Mónica del Carmen Huidobro Retamal quienes firmarán en forma conjunta. Registro Público de Comercio. Fecha del instrumento 18 de marzo de 2010. Secretaría del Dr. Viña.

\$ 15 96912 Abr. 14

**UNION EMERGENCIAS
REGIONALES S.A.**

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Arroyo Seco a los 10 días del mes noviembre de 2009 se reúne el directorio representado por su presidente Dr. José Luis Murina a fin de confirmar el cambio de domicilio legal de Unión de emergencias Regionales SA a Gálvez N° 930 Arroyo Seco. No habiendo otro punto a tratar, previa lectura. Firma el presidente del Directorio, Dr. José Luis Murina, al pie. Aclaratoria: Gálvez N° 930 de la localidad de Arroyo Seco.-

\$ 15 96976 Abr. 14

AIRES DE RIO S.R.L.

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 9 días del mes de Febrero del 2010, se reúnen los señores Myrian Orfelía Roffler, argentina, comerciante, divorciada de sus 1° nupcias con Gustavo Poglonig, según Sentencia N° 386, de fecha 18/06/92, resuelta por el Tribunal Colegiado de Instancia Unica de la 5° Nominación de la Ciudad de Rosario, con domicilio en calle 25 de Mayo 748 de la localidad de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe, nacida el 21 de Marzo de 1939, D.N.I. N° 1.737.778 y Andreina Tovo, comerciante, argentina, soltera, con domicilio en calle Pte. Roca 1521, piso 8, Dpto., "C" de la ciudad de Rosario, nacida el 29 de marzo de 1966, D.N.I. N° 17.855.685, hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "AIRES DE RIO" S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, en Contratos el día 20 de agosto de 2004, T° 155 F° 16400 N° 1262, a fin de manifestar y resolver lo siguiente:

1°: Que la firma ha cesado sus actividades el 31 de Diciembre de 2005, que además con fecha 20 de Agosto de 2009 se ha cumplido el plazo de duración de la misma motivo este de disolución de la sociedad, por lo expuesto los socios por unanimidad resuelven la disolución de la misma.

2°: Nombrar liquidador a Myrian Orfelía Roffler, quién presente en este acto acepta el cargo.

PACIFIC GROUP S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: José Carlos Martín, argentino, nacido el 19 de abril de 1973, D.N.I. 23.317.099 (C.U.I.T. 20-23317099-3), de apellido materno Dauk, casado en 1° nupcias con Andrea Bartomaggiolli, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 34 piso 10° de la ciudad de Rosario y José Juan Marraffini, argentino, nacido el 29 de julio de 1947, D.N.I. 6.073.087 (C.U.I.T. 20-6073087-4), de apellido materno Caligaris, casado en 1° nupcias con Mónica Noemí Grau, arquitecto, domiciliado en calle Riobamba 115 de la ciudad de Rosario;

2) Fecha del Contrato Social: 25 de Marzo de 2010.

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Pacific Group S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Rosario (Santa Fe). Sede social: 3 de Febrero 1769 planta baja. Rosario (Santa Fe).

5) Objeto Social: Actividad inmobiliaria, consistente en la compraventa y administración de propiedades, construcción y administración de obras.

6) Plazo de Duración: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: noventa mil pesos (\$ 90.000), representado por novecientas (900) cuotas de valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una, aportado por los socios así: José Carlos Martín, argentino, nacido el 19 de abril de 1973, D.N.I. 23.317.099, por un importe total de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y José Juan Marraffini, argentino, nacido el 29 de julio de 1947, D.N.I. 6.073.087, la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, por un importe total de treinta mil pesos (\$ 30.000), totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computado a partir de la fecha de este contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Dirección y Administración: A cargo de ambos socios Gerentes. Fiscalización: A cargo de ambos socios. Gerentes designados: José Carlos Martín y José Juan Marraffini.

9) representación legal: A cargo de ambos socios Gerentes, en forma indistinta.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Aclaraciones: Si un socio desea retirarse no se le abonara valor llave Un socio puede ceder (prioridad el socio en la compra de cuotas) sus cuotas sociales solo con el consentimiento del otro o en su caso de los otros socios y estos tiene 60 días para decidir, vencido el plazo se considera autorizado. Si un socio muere o es incapaz la sociedad sigue por el tiempo estipulado 10 años, se incorpora un heredero o sucesor y sólo utilidades que le correspondan. Esto por un mínimo de 2 años, es decir que la sociedad en caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios se puede extender hasta los 12 años. Los socios gerentes no perciben honorarios por la actividad, de administración sino que se distribuyen las utilidades que genere la sociedad salvo en el caso anterior, en cuyo caso el socio restante podrá fijar como sus honorarios por gerenciar la empresa, hasta un máximo de un 30 a un 50% de las utilidades del socio fallecido o incapacitado. Las pérdidas de la empresa no serán soportadas por los herederos del socio fallecido o incapacitado. Si no se aceptara la

incorporación de herederos o sucesores éstos recibirán la suma que surja del balance general (se abonará hasta en un máximo de 2 años, ajustables por el índice de la cámara de la construcción nivel general, o por el índice que lo reemplace o se buscará el equivalente en dólares si el índice no existiera y no fuera reemplazada y en este caso tendrá como plazo máximo un año para efectuar el pago) lo mismo pasará en el caso de que un socio se desvincule (deberá avisar con un año de anticipación), pero en el caso de exclusión no recibirá nada y perderá todo los derechos y permanecerá con las obligaciones adquiridas hasta la fecha. Hace falta aclarar que antes de retirar se pagan las deudas, caso de liquidación de la sociedad. Exclusión de socios por justa causa Art. 91 de la ley 19.550 Art. 89 causales especiales de exclusión, por ej. malversación de fondos, no colabore en cumplir las decisiones societarias, perturbación del funcionamiento generando desconfianza, oposición sistemáticas a las iniciativas, inconducta de los socios, inasistencia permanente.

§ 90 96871 Abr. 14

OJO AL BIFE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Dr. Hugo Orlando Vigna, Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, por decreto de fecha 10/03/10, se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

El Sr. Sebastián Ricardo Nardone, de nacionalidad argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 22.955.044, domiciliado en calle 9 de Julio 1991, piso 4°, de Rosario, Santa Fe, cede la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "OJO AL BIFE S.R.L." correspondiente a la cantidad de 2.000 cuotas sociales valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una de ellas a favor del Sr. Santiago Orlando Nina, de nacionalidad argentino, casado en 1° nupcias con Susana Elizabeth Pagani, D.N.I. N° 24.527.582, con domicilio en calle Montevideo 461 de Corral de Bustos, Córdoba. Como consecuencia de la presente cesión se modifica el Capítulo II, cláusula quinta: Capital Social y Capítulo III, cláusula sexta: Administración, dirección y representación, las que quedaran redactadas de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios integraron de la siguiente manera:

María Laura Baiguera, 2.000 (dos mil) cuotas, representativas de \$ 20.000 (pesos veinte mil); Santiago Orlando Nina, 2.000 (dos mil) cuotas, representativas de \$ 20.000 (pesos veinte mil). La integración se ha realizado en un 25% en el acto constitutivo de la S.R.L., integrándose el resto en un plazo de 24 meses, contados desde la fecha del contrato referido en efectivo". "Sexta: Administración, dirección y representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia María Laura Baiguera, en calidad de Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio/a gerente" precedido de la denominación social. La socia gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos,

operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Rosario, de abril de 2010. Hugo Orlando Vigna, secretario.

\$ 38 96958 Abr. 14

CARPAS MAMUT S.R.L.

DISOLUCION

En Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los 29 días del mes de Marzo de 2010, los señores Alfonso Alfredo Scilabra, argentino, nacido el 15 de Diciembre de 1948, D.N.I. N° 5.522.705, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Gladys Rita Franchini, domiciliado en calle Vasallo 3762, Rosario y Alfredo Scilabra, argentino, nacido el 2 de Octubre de 1985, D.N.I. N° 31.874.724, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Vasallo 3762, Rosario, ambos hábiles para contratar, y en su carácter de únicos integrantes de "CARPAS MAMUT S.R.L.", inscripta en Contratos a T° 156 F° 7173 N° 552 el 19/04/05, y posteriores modificaciones, convienen de pleno y común acuerdo realizar la disolución de la sociedad y para ello designan como liquidador a Alfonso Alfredo Scilabra, que en su carácter de socio gerente actuará de acuerdo a lo establecido en el artículo undécimo del contrato social.

\$ 15 96973 Abr. 14

CASILDA G.N.C. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL de la adjudicación de cuotas sociales por disolución de sociedad conyugal en la entidad CASILDA G.N.C. S.R.L. Por Oficio Ley 22.172 librado por el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, en autos "Galletti Rubén Leandro y Otro Divorcio Vincular No Contencioso", Expte. N° 40318; se solicita se proceda a inscribir a nombre del señor Rubén Leandro Galletti, D.N.I. N° 11.028.078, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Avda. Juan Chemelin N° 1275 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, divorciado de Silvia María de Cabrera según sentencia N° 825 de fecha 8 de septiembre de 2006 dictada por el precitado Juzgado, sesenta y cuatro cuotas sociales de un valor de cien pesos (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400), que pertenecen a la Sociedad Casilda G.N.C. S.R.L.

\$ 18 96981 Abr. 14

ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo civil y Comercial, 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 189-F-348, TINCHO S.R.L. s/Modificación Contrato Social, Hoy ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L., en Acta de Reunión de socios n° 2 de fecha 10 de diciembre de 2009, se resuelve por unanimidad:

1) Modificar los artículos 1° y 10°, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

“1°: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará “ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L.”, como continuadora de “TINCHO S.R.L.”, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Recreo, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe. Por resolución de los socios, el mismo podrá ser trasladado y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, cumpliendo las disposiciones legales pertinentes.”

“10°: Administración y Representación: La administración social y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente que será designado en reunión de socios, en la que se fijará su remuneración. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del código civil, excepto las enumeradas en los incisos 10, 13, 14, y 15. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos privados u oficiales, y demás instituciones de crédito, abriendo cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, establecer agencias y/o sucursales, otorgar poderes a una o más personas para representar a la sociedad en juicio inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente, siendo los actos enunciados meramente enunciativos.

2) Fijar como domicilio social el inmueble ubicado en Ruta Nac. 11 Km. 487,5 de la ciudad de Recreo, Depto La Capital, Pcia. de Santa Fe.

3) Designar al señor Miguel Angel Giménez, D.N.I. N° 7.709.103, confiriéndose todas las facultades emergentes del contrato social, quien presente en el acto presta su conformidad a la designación.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 7 de Abril de 2010.
Viviana E. Marin, secretaria.

\$ 30 96892 Abr. 14

VITO CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ordena la publicación de lo siguiente: según Expte. 1302 Año 2009. Por instrumento privado 20 de Octubre de 2009, se reúnen los socios de VITO CONSTRUCCIONES S.R.L.; Grimaldi Víctor Hugo, argentino, DNI. 11.960.572, CUIT: 20-11960572-6, nacido el 3 de Octubre de 1958, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Quintana 2843, de la ciudad de Santa Fe; Sagardia Diego José, argentino, DNI 18.442.088, CUIT:20-18442088-1, nacido el 7 de Diciembre de 1967, mayor de edad, estado civil divorciado, con domicilio en calle Llerena 4061, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada según

Santa Fe, 23 de Marzo de 2010. Viviana E. Marin, secretaria.
\$ 25 96934 Abr. 14

\$ 25	96934	Abr. 14
-------	-------	---------